



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 021-2021-MDS "A"

Sapillica, 05 de enero del 2021

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, norma que establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2020-MDS/CM de fecha 21 de octubre del 2020, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones-(ROF), determinándose las funciones de las Gerencias, Subgerencias y Jefaturas de las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sapillica, determinándose asimismo los cargos de confianza.

Que, la municipalidad no puede detener su marcha administrativa, por cuanto esta Alcaldía dando cumplimiento a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 29849 que indica: "El personal establecido en los numerales 1) 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, contratado por el régimen laboral del D. Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de la indicada norma";

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, según Artículo 17° numeral 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con eficacia anticipada al 04 de enero del 2021 al Bach. Juan Rimbaldo Córdova Villegas en el cargo directivo CONFIANZA de Jefe de la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad distrital de Sapillica; bajo los alcances del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley específica de la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el funcionario designado tendrá derecho a percibir las remuneraciones y beneficios establecidos por ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución conforme al artículo 18° de la Ley 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILICA
ROSARIO SALVADOR FLORES
ALCALDE